



ASAMBLEA DE USUARIOS

Sesión: 20 Junio de 2024
Hora: 11:00 h. en primera convocatoria/ 11:30 h. en segunda convocatoria
Lugar: Salón de actos de CHT. Avda. de Portugal, 81 Madrid

NORMAS ELECTORALES

1.- ACREDITACIÓN DE VOCALES

Los vocales se acreditarán en las mesas destinadas al efecto antes de pasar al salón de actos. Asimismo, junto con la acreditación, cada vocal indicará la disposición a presentarse, en su caso, como candidato por su grupo de uso al órgano correspondiente. La Secretaria de la Asamblea consignará los candidatos, por cada uso, en un panel a la vista de todos.

Se les facilitará el listado de electores por grupo y material para votar.

Se recuerda que, de acuerdo con la normativa de aplicación, los vocales de la asamblea pueden ir acompañados de un máximo de dos asesores en las materias que vayan a ser tratadas en el orden del día.

2.- ELECCIÓN DE LOS VOCALES REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS PARA EL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN

El artículo 5.e) del RD 1704/2011 de 18 de noviembre, determina que el número de vocales en representación de los usuarios será de **25**. En el mismo RD, figura en el artículo 6.d):

Los vocales en representación de los usuarios serán elegidos, por un período de tres años, entre los miembros de la Asamblea de Usuarios del Organismo de cuenca, por los representantes en la misma de cada una de las clases de aprovechamientos, respetando la proporcionalidad que existe en la Asamblea.

En el siguiente cuadro figura el número y el porcentaje de vocales para cada uso en la Asamblea de Usuarios 2024. Además se incluye, teniendo en cuenta la proporcionalidad de cada uso en la Asamblea de Usuarios, la distribución de vocales correspondientes al Consejo del Agua de la demarcación.

Asamblea de Usuarios 2024		Consejo del Agua			
Uso	Vocales Asamblea	% en la Asamblea	25 *% Asamblea	Proporción	Vocales Consejo del Agua
Abastecimientos	36	28,13%	25*28,13%	7,03	7
Regadíos	48	37,50%	25*37,5%	9,38	9
Energéticos	34	26,56%	25*26,56%	6,64	7
Otros usos	10	7,81%	25*7,81%	1,95	2
Total	128	100			25



Así, para el Consejo de Agua de la demarcación, se elegirán los siguientes vocales:

- Abastecimientos : **7** representantes
 - Regadíos: **9** representantes
 - Usos energéticos: **7** representantes
 - Otros usos: **2** representantes
- a) Los representantes serán elegidos por y entre los representantes de cada tipo de uso en la Asamblea de Usuarios. En la convocatoria de reunión se ha adjuntado el listado de los miembros de la Asamblea de Usuarios, todos ellos electores y elegibles dentro de su uso.
- b) Los candidatos lo son en función de la entidad a la que representan en la Junta de Explotación por la que asisten. Cada miembro de la Asamblea podrá votar por un candidato, dentro de su uso.
- c) Las votaciones se iniciarán con el grupo de abastecimientos, seguido por el de regadíos, después los de usos energéticos y en último lugar otros usos.
- d) Cada grupo elaborará un listado de candidatos en un número no inferior al número de representantes para cada uso.
- Si en un grupo se acordara una candidatura formada por el número exacto de representantes de ese uso para el Consejo del Agua, se entenderá que es elegida por aclamación.
- e) Proclamadas las candidaturas, los usuarios procederán a la votación escribiendo el nombre del candidato en las papeletas facilitadas, se les llamará de uno en uno siguiendo el orden establecido en el censo electoral e introducirán la papeleta en la urna.
- f) A continuación, y a la vista de todos los presentes, se abrirá la urna y se procederá al escrutinio de los votos, resultando electos los vocales más votados. En caso de empate, se dirimirá en una nueva votación entre los candidatos más votados.

3.- ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONSEJO DEL AGUA

Los **25** representantes anteriormente elegidos para el Consejo del Agua de la demarcación, votarán entre ellos al que será el Vicepresidente Segundo del Consejo del Agua, que también lo será de la Junta de Gobierno (según figura en los artículos 54.3 y 29.b del RD 927/1988 de 29 de julio)

- a) Entre estos 25 vocales que configuran el cuerpo electoral, podrán presentarse candidatos. Aceptada la propuesta por los representantes se procederá a la votación, escribiendo el nombre del candidato en las papeletas, llamándoles de uno en uno para la introducción del voto en la urna.

Si en el grupo se acordara una candidatura formada por un único candidato, se entenderá que es elegida por aclamación.



4.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA DE GOBIERNO

El artículo 4.b) del RD 927/1989 de 21 de julio, establece que la representación de los usuarios en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Tajo estará formada por:

Usos	Representantes
Abastecimientos	4
Regadíos	4
Usos energéticos	2
Otros usos	2

- A continuación tendrán lugar las votaciones. Cada elector escribirá el nombre del candidato elegido en una papeleta,
- Cada miembro de la Asamblea podrá votar por 1 candidato, dentro de su uso. Resultarán elegidos los candidatos más votados.
- En caso de empate, éste se dirimirá en una nueva votación, donde solo se votarán a los candidatos que estuvieran empatados en número de votos. Por otro lado, sino fuere posible elegir el número completo de candidatos previstos por uso en una primera votación, se realizará una segunda votación para elegir a los que faltasen.

5.- Propuesta de representantes de la COMISIÓN DE DESEMBALSE para su aprobación en la Junta de Gobierno

El art. 47 del RAPAH, establece que los representantes de los usuarios serán nombrados por la Junta de Gobierno a propuesta de la Asamblea de Usuarios.

Los representantes de los usuarios en la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en base al acuerdo tomado por la Asamblea de Usuarios el 20-3-1990, son los siguientes:

SECCIÓN	JUNTAS DE EXPLOTACIÓN	USO		
		ABASTECIMIENTOS	REGADÍOS	ENERGÉTICOS
Cabecera	Cabecera de Tajo	1	1	2
Tajo Medio Henares	Tajo Medio, Tajuña y Jarama	5	2	1
	Henares			
Alberche	Alberche	1	1	1
Tajo Oeste	Tajo Oeste	1	1	3
Tiétar	Tiétar	1	2	1
Alagón-Árrago	Alagón	1	3	2
	Árrago			
TOTAL		10	10	10

- Dichos representantes serán elegidos por y entre los representantes de cada tipo de uso en la Asamblea de Usuarios. Se adjunta a esta nota el listado de los miembros de la Asamblea de Usuarios, todos ellos electores y elegibles dentro de su uso.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Secretaría General - Fernandez San Miguel Montserrat Ana, firmado el 13/06/2024

CSV: MA009107FD57BE2EBD00A426871718263116

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



- b) Para facilitar el éxito final de las votaciones, y teniendo en cuenta que son muchos los representantes a elegir, se adoptará el sistema de candidaturas. Se podrán promover candidaturas de 10 miembros, respetando el reparto por secciones acordado en su día y que figura arriba. Se darán a conocer, al inicio de la sesión, las candidaturas presentadas por cada uso (listas de 10 miembros). La Secretaría de la Asamblea las consignará en un panel a la vista de todos.
- c) A continuación tendrán lugar las votaciones. Cada elector escogerá una candidatura y la consignará en una papeleta, introduciéndose la misma en una urna, según vayan siendo llamados a la mesa para votar por la Secretaría de la Asamblea.
- d) Resultarán elegidas las candidaturas válidas más votadas, por cada uso.
- e) En caso de empate, éste se dirimirá en una nueva votación. Si hay un segundo empate, por sorteo.

Madrid a fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

Montserrat Fernández San Miguel

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.